



GGG/CFR/PBO

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON LA ECOAGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ESTERO CABRITERÍA EL MARCO DEL PROGRAMA FAV, FESTIVAL DE LAS ARTES DE VALPARAÍSO**

EXENTA N° 1201

VALPARAÍSO, 23 OCT. 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo de Nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales N° 6, de 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 089, de 2018, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos; en el Certificado de Ejecución Total, de 09 de octubre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial y Minuta Interna Red Cultura N° 76/2019, de 14 de octubre de 2019, ingresada a la Unidad Jurídica el 15 de octubre de 2019

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 13 de la referida Ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones de la Subsecretaría, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de

Que en dicho contexto, y en el marco del Programa "FAV, Festival de las Artes de Valparaíso", se suscribió el 18 de enero de 2018, convenio de colaboración y transferencia de recursos con la **Ecoagrupación Social y Cultural Estero Cabrtería** el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 089, de 2018.

Que conforme los antecedentes del convenio, y especialmente el Certificado de Ejecución Total, de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constanding, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.



Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total, de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del convenio de colaboración y transferencia de recursos, titulado "**Fiesta de la Memoria Porteña**", del responsable la **Ecoagrupación Social y Cultural Estero Cabritería**, RUT N° 65.109.774-6.

TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL
"Fiesta de la Memoria Porteña"	Ecoagrupación Social y Cultural Estero Cabritería	65.109.774-6	09 de octubre de 2019

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO APROBADO
15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	0	15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

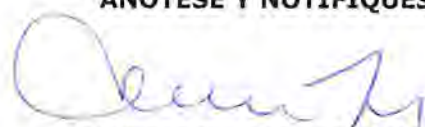
**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento,

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CONSTANCE HARVEY BOHN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Distribución:  
Responsable  
Unidad de Administración  
Encargada Programa Acceso  
Departamento Ciudadanía Cultural (digital)  
Archivo

